



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

Rdo. N° 63130400300220100029500

Inter. 2074

Vista la solicitud de aclaración, elevada por la Inspección de Policía de Calarcá Quindío, respecto a los honorarios del secuestre entrante CARLOS JULIO BARRIGA RODRIGUEZ, se dispone de conformidad con el inciso 3° del artículo 287 del Código General del Proceso, adicionar el auto de fecha seis (6) de septiembre de 2022, en el sentido de fijarle como honorarios al secuestre entrante, la suma de ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalente a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$266.600,00).

Líbrese oficio a la Inspección Municipal de Policía de Calarcá Quindío, informándole lo pertinente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

**GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA**

Proyectó Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 187  
DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA